

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SÉPTIMO (07) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI – VALLE
Proceso: Ejecutivo; Radicado: 760013103007-2012-00280-00
Auto de Trámite

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Por mensaje de datos de fecha primero de julio de 2021 la apoderada de la parte demandante adjunta memorial que nombra “*solicitud DE EMBARGO*”, pero al revisar el archivo se verifica que este se dirige al “*JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI VALLE (Juzgado actual.); JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDA DE CALI VALLE. (Juzgado de origen.)*”, además que el proceso sobre el cual identifica la petición recae en un ejecutivo con Radicado: 2017-000345-00, que no pertenece al presente proceso.

Así las cosas, por no pertenecer la petición al presente proceso, se le pone en conocimiento de la parte actora para que lo presente al proceso que corresponde.

De otro lado, se tiene por contestada en término las excepciones de mérito por escrito presentado en mensaje de datos de fecha 19/05/2021.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento de la mandataria judicial de la parte actora que el memorial presentado por mensaje de datos de fecha primero de julio de 2021 que nombra “*solicitud DE EMBARGO*”, no viene dirigida al presente proceso, como se expone en este auto.

SEGUNDO: Tener por contestada en término las excepciones de mérito por escrito presentado el 19 de mayo de 2021. Por secretaría, ingrésese nuevamente el proceso al despacho para decidir de fondo la controversia.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

[47]

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d79d5c48c7cc4ad54affc75155630bdf7f9e49dd7270a881ab3d4122fc4fc7c8

Documento generado en 19/07/2021 03:31:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**